



ÍNDICE

1	Carta del Presidente	3
2	Preámbulo	4
3	Código Ético y de Buenas Prácticas de METALQUIMIA	4
4	Principios éticos que rigen la actividad de METALQUIMIA	5
5	Compromisos sociales de METALQUIMIA con sus Grupos de Interés	6
5.1	Trabajadores	6
5.2	Clientes	6
5.3	Proveedores y empresas contratadas	6
5.4	Accionistas / Socios, miembros de los Órganos de Administración, representantes legales, Directivos	7
5.5	Agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y colaboradores comerciales asimilados	7
5.6	El sector: competidores	7
5.7	Relación con gobiernos, autoridades y funcionarios públicos	7
6	Obligaciones de los miembros de los Órganos de Administración, representantes legales, Directivos y trabajadores de METALQUIMIA	8
6.1	Suscripción y cumplimiento del Código Ético y de Buenas Prácticas	8
6.2	Conflictos de interés. Competencia y libre mercado	8
6.3	Confidencialidad y privacidad de la información. Propiedad Intelectual e Industrial	8
6.4	Prevención de la corrupción en los negocios, cohecho y tráfico de influencias	8
6.5	Relaciones económicas con los partidos políticos, organizaciones sindicales y asociaciones. Ayudas y patrocinios	9
6.6	Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	9
6.7	Hacienda Pública y Seguridad Social	9
6.8	Formación	10
6.9	Derechos Humanos y Libertades Públicas. Igualdad y protección contra la discriminación	10
6.10	Medio Ambiente y Salud Pública	10
7	Supervisión y evaluación del cumplimiento del Código Ético y de Buenas Prácticas	11
8	Régimen Disciplinario del Código Ético y de Buenas Prácticas	11



1 CARTA DEL PRESIDENTE

En las diferentes empresas que conforman el **GRUPO METALQUIMIA**, no solamente queremos proporcionar al sector cárnico global productos, servicios y tecnología de vanguardia mundial. Nuestra conducta debe ser absolutamente irreprochable y generadora de valor positivo en todo momento... sí, una conducta ética e irreprochable hacia todos nuestros compañeros, clientes, proveedores, accionistas, colaboradores, organismos públicos, competidores y sociedad en general, porque sólo de una organización ética e irreprochable pueden surgir comportamientos y resultados duraderos y de excelencia.

El ***Código Ético y de Buenas Prácticas*** que sigue a esta carta está fundamentado en los valores en los que la familia Lagares y la propia Organización han creído y crecido desde sus inicios en el año 1971, así como en las Regulaciones Internacionales del momento presente. Hemos redactado un Código con las pautas fundamentales a seguir, sugiriendo modelos de conducta concretos de acuerdo con estos principios. Con este Código Ético queremos proporcionar las guías a seguir, incluso en los casos más complicados, al mismo tiempo que elevar el grado de alerta de todas nuestras personas ante potenciales riesgos de conductas problemáticas.

Con la publicación de este Código Ético, la Organización dispondrá de los mecanismos independientes necesarios para garantizar su comprometido y obligado cumplimiento, convencidos de que la conducta y buenas prácticas de todas y cada una de nuestras personas tiene un impacto de gran significación en nuestros logros presentes y futuros.

Consecuentemente, esperamos de todos y cada uno de nosotros que actuemos con compromiso, responsabilidad y de acuerdo al presente *Código de Ético y Buenas Prácticas*... ¡de ello depende nuestro porvenir!

JOSEP LAGARES
Presidente Ejecutivo METALQUIMIA



2 PREÁMBULO

METALQUIMIA es una empresa familiar de origen catalán fundada en 1971 en Girona, propiedad de la familia Lagares. Es una empresa líder global en tecnología y fabricación de maquinaria y líneas completas para la elaboración de productos cárnicos, que ofrece una solución integral y una solución total para las más importantes factorías de procesamiento cárnico del mundo. **METALQUIMIA** ofrece solución para todas y cada una de las fases del proceso de elaboración de productos cárnicos, convirtiéndose así en único proveedor especialista en estas líneas de producción.

Actualmente, **METALQUIMIA** y su familia fundadora cuentan con amplios reconocimientos por su aportación a la innovación, al crecimiento y a la internacionalización de la industria catalana y española, con varios premios y galardones.

3 CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS DE METALQUIMIA

En **METALQUIMIA**¹ (en adelante, también “la **Organización**”), con el objetivo de reforzar los valores corporativos de la empresa e impulsar el cumplimiento normativo, así como para alcanzar el máximo nivel también en el ámbito de la ética y el buen hacer empresarial, presentamos el presente *Código Ético y de Buenas Prácticas* (en adelante, denominado indistintamente como “Código” o “Código Ético”). Los principios y valores contenidos en este Código encuentran también su reflejo en la diversa normativa interna de **METALQUIMIA**, elaborada como desarrollo y complemento del mismo, en aras a obtener su efectividad en todas las áreas y actividades desarrolladas por la Organización.

Este Código y su normativa de desarrollo deberán cumplirse por parte de todos los miembros de **METALQUIMIA**, ya sean Órganos de Administración, Directivos, representantes legales, trabajadores (en adelante, también “Personal”), con independencia del lugar donde se realice la actividad, siempre según la legalidad, costumbres y usos comunes de los países donde operen. Además, **METALQUIMIA** promueve activamente la adhesión y el cumplimiento del presente Código por parte de sus Grupos de Interés.

Cualquier miembro del Personal, o de los Grupos de Interés, ante cualquier duda o conflicto, antes de tomar una decisión, deberá acudir y plantearla con carácter previo al superior jerárquico o al Órgano de Cumplimiento para resolverla adecuadamente. Con ello se pretenden evitar de manera preventiva las infracciones a los principios y valores estipulados en el presente Código.

¹ En adelante, con la denominación **METALQUIMIA** se hace referencia indistintamente a Labein XXI, S.L. y a sus sociedades filiales **METALQUIMIA, S.A.U.** y Tecnox, S.A., y a cualesquiera otras Sociedades que en un futuro pudieran ser filiales directas o indirectas.



4 PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE METALQUIMIA

El presente Código Ético y de Buenas Prácticas constituye un instrumento de desarrollo de los principios básicos y fundamentales de la Organización, los cuales se vienen aplicando desde hace muchos años en el desarrollo la actividad de la empresa, como son, entre otros, los siguientes:

- La cultura de ofrecer siempre un **valor diferencial** al cliente: *transformamos la forma cómo el mundo procesa la carne haciendo crecer el negocio de nuestros clientes.*
- La apuesta constante por la **Creativación (CREATividad x innoVACIÓN)** y la **Internacionalización** como factores de crecimiento.
- La **Calidad Total** como compromiso básico e histórico.
- La **Unidad, Compromiso, Confianza, Generosidad y Pasión** como valores básicos de la familia fundadora.
- La **Excelencia, Laboriosidad, Iniciativa, Sencillez y Austeridad (ELISA)** cómo valores básicos de la Organización.
- La **Profesionalidad, Experiencia, Seguridad, Empatía, Creatividad e Integridad moral** como atributos básicos de todas nuestras personas.
- La **objetividad, transparencia y honestidad** como guía de nuestras actuaciones.
- El **buen Gobierno Corporativo**.
- La **competencia leal** con el resto de agentes que operen en el mercado, impulsando la libre competencia y el respeto a los consumidores y usuarios.
- La **creación continuada de valor y crecimiento sostenible**, con respeto absoluto por el **Medio Ambiente**.
- La **Responsabilidad** y el **Compromiso Social** proactivo y eficiente.
- La **lealtad** al presente Código y demás normativa interna, a la **ética profesional** y a la **buena fe** en las relaciones comerciales.
- La máxima protección de los **Derechos Humanos** y las **Libertades Públicas**.
- El respeto a la **legalidad vigente en los territorios** donde la Organización opere y de la normativa interna de ésta.



5 COMPROMISOS SOCIALES DE METALQUIMIA CON SUS GRUPOS DE INTERÉS

En los siguientes apartados se relacionan los distintos Grupos de Interés de **METALQUIMIA**, y se recogen los compromisos y valores éticos esenciales a observar en su relación con los mismos.

5.1 Trabajadores

Los trabajadores recibirán un trato digno, respetándose siempre sus derechos, entre otros, los de asociación, afiliación o negociación colectiva, y principalmente, su intimidad, la igualdad de oportunidades y la diversidad. No se tolerarán, bajo ningún concepto, diferencias de trato o discriminación por razón de edad, sexo, ideología, raza o religión; ni ninguna manifestación con connotaciones de acoso o abuso de autoridad o de carácter intimidatorio, ofensivo, degradante o atentatorio contra la integridad moral.

En todos los procesos de selección de nuevo personal o promoción del personal ya existente, se atenderá a criterios de mérito, aptitud, actitud, creatividad y capacidad, observando también la trayectoria ética y de honorabilidad profesional del candidato.

Asimismo, en **METALQUIMIA** nos comprometemos a fomentar el desarrollo tanto personal como profesional de nuestros empleados, su aprendizaje y promoción, así como la conciliación de su vida laboral y familiar.

En **METALQUIMIA** tenemos el firme compromiso de velar por la seguridad laboral y salud de nuestras personas, cumpliendo en todo momento la normativa que rija en la materia, garantizando así un entorno laboral saludable que potencie el trabajo en equipo y una identidad corporativa sólida.

5.2 Clientes

En **METALQUIMIA** buscamos la máxima calidad, satisfacción, seguridad y excelencia en los productos o servicios prestados a nuestros clientes, evitando la influencia de conflictos de intereses en las relaciones comerciales entabladas con los mismos. Nos comprometemos a ofrecer a los clientes toda la información que necesiten, de manera transparente y objetiva, con el objetivo de ofrecer una publicidad y promoción del producto o servicio que sea cierta y veraz, sin incurrir en prácticas de competencia desleal, ni utilizar instrumentos de publicidad falsa o engañosa.

5.3 Proveedores y empresas contratadas

La selección y relación con proveedores y empresas contratadas ha de basarse únicamente en criterios de objetividad, transparencia e imparcialidad, evitando la influencia de conflictos de intereses, así como conductas consideradas como soborno o corrupción. La Organización prioriza las relaciones con proveedores y empresas contratadas que incorporen criterios de calidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo, así como que dispongan de suficiente capacidad técnica, organizativa y de control de riesgos, unido a la inexistencia de hechos relevantes que pudieran afectar a su reputación profesional o comercial.



A los efectos de lo previsto en el presente Código, los proveedores serán considerados como Personal, en todo aquello que les resulte de aplicación.

5.4 Accionistas / Socios, miembros de los Órganos de Administración, representantes legales, Directivos

Los Accionistas, Socios, miembros de los Órganos de Administración, representantes legales y Directivos, deberán conocer y cumplir el presente Código en el ejercicio de sus funciones, debiendo ser un ejemplo de la cultura ética de la Organización, con el firme compromiso de promover el cumplimiento y difusión del mismo. Sus actuaciones se guiarán por el respeto a los principios de buen Gobierno Corporativo, la objetividad, la transparencia y la lealtad, evitando la influencia de conflictos de interés en la toma de decisiones, así como cualquier otra conducta que no sea ajustada a la legalidad y/o a la normativa interna de la Organización.

5.5 Agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y colaboradores comerciales asimilados

En **METALQUIMIA** sabemos que los Socios comerciales son una parte indispensable para el desarrollo y crecimiento de la Organización.

La Organización se compromete a relacionarse con sus Socios comerciales ajustándose a criterios de buena fe y transparencia, evitando en todo momento la influencia de conflictos de interés en sus relaciones con los mismos. Asimismo, la Organización no tolerará ninguna conducta anticompetitiva o que pretenda limitar el libre mercado, así como tampoco aquéllas que pudieran ser consideradas como corrupción o soborno tanto de naturaleza pública como privada.

A los efectos del presente Código, los agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y colaboradores comerciales asimilados serán considerados como Personal en todo aquello que les resulte de aplicación.

5.6 El sector: competidores

En **METALQUIMIA** competimos con el resto de los agentes de mercado respetando los principios de libre competencia, evitando cualquier conducta que suponga un abuso de competencia o restricción de la misma, cumpliendo con las reglas antimonopolio y aquéllas que eventualmente pudieran serle de aplicación por parte de las autoridades reguladoras del mercado, ya sean a nivel local, nacional o internacional. La Organización asume el compromiso de no difundir publicidad engañosa o ilícita que pudiera perjudicar al resto de competidores, consumidores y usuarios.

5.7 Relación con gobiernos, autoridades y funcionarios públicos

En **METALQUIMIA** garantizamos en todo caso la neutralidad política y el buen hacer empresarial, por lo que rechazamos cualquier proyecto que comprometa los principios recogidos en el presente Código, como son los de honestidad e integridad que nos caracterizan.

METALQUIMIA evitará todo tipo de conducta que pueda ser considerada legalmente como corrupción, ya sea en forma de un soborno o que vaya dirigida a influir, en beneficio de la



Organización o de un tercero, en la toma de decisiones por parte de gobiernos, autoridades o funcionarios públicos.

6 OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS Y TRABAJADORES DE METALQUIMIA

6.1 Suscripción y cumplimiento del Código Ético y de Buenas Prácticas

El Personal de METALQUIMIA se compromete a cumplir el presente Código Ético, así como la normativa interna y controles que del mismo se deriven y les sean de aplicación, con la finalidad de generar un entorno ético y profesional en el que desarrollar la actividad.

El Personal ajustará su actuación profesional a los principios de objetividad, lealtad y buena fe, debiendo consultar cualquier duda con sus superiores jerárquicos o con el Órgano de Cumplimiento, ofreciendo información veraz y puntual.

6.2 Conflictos de interés. Competencia y libre mercado

El Personal, a la hora de adoptar cualquier decisión en el ejercicio de sus funciones, atenderá solo a criterios de buena fe, transparencia y objetividad, debiendo ajustar su actuación al presente Código Ético y a la normativa interna de la Organización que resulte aplicable. En ningún caso prevalecerán en la toma de decisiones intereses personales, mercantiles, afectivos o favoritismos, que pudieran dar lugar a situaciones de conflicto de interés.

En caso de existir una eventual situación de conflicto de interés, deberá siempre y en cualquier caso comunicarse de inmediato a los superiores jerárquicos o al Órgano de Cumplimiento. Los conflictos de interés pueden aceptarse si son autorizados de manera expresa y justificada por **METALQUIMIA**.

6.3 Confidencialidad y privacidad de la información. Propiedad Intelectual e Industrial

El Personal adoptará las medidas de protección establecidas por la Organización según la legislación vigente en materia de protección de datos personales. Asimismo, el Personal deberá mantener la confidencialidad de toda información reservada o privilegiada a la cual tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, y no podrá utilizarla en beneficio propio ni ajeno, respetando la normativa interna que resulte aplicable establecida al efecto por la Organización.

El Personal no infringirá la Propiedad Intelectual e Industrial ajena, adoptando las medidas que sean necesarias para no hacer un uso indebido de la misma.

6.4 Prevención de la corrupción en los negocios, cohecho y tráfico de influencias

El Personal no podrá ofrecer, entregar, solicitar, recibir y/o aceptar, ni en beneficio propio ni de la Organización o de un tercero, promesas, regalos, dádivas o dinero, ventajas indebidas o compensaciones, con el fin de sobornar o influir a autoridades, agentes o funcionarios públicos, o bien que tenga por fin favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales, sean personas físicas o jurídicas, de



naturaleza pública o privada. Todo ello a excepción de lo que pueda entenderse como razonable o acorde con los usos y costumbres del territorio en el que se esté operando.

Estas prohibiciones se extienden a todas aquellas personas estrechamente vinculadas con funcionarios, agentes o autoridades públicas o particulares influyentes, de los que se pretende obtener algo a cambio.

En todo caso, cuando los empleados tengan dudas sobre la razonabilidad o aceptabilidad de un regalo, compensación, ofrecimiento o invitación, deberán consultarlo previamente a tomar una decisión a sus superiores jerárquicos o al Órgano de Cumplimiento.

6.5 Relaciones económicas con los partidos políticos, organizaciones sindicales y asociaciones. Ayudas y patrocinios

La Organización se compromete a no realizar actividades prohibidas en relación con la financiación de partidos políticos, en especial, a no realizar donaciones directas o indirectas a los mismos.

Toda donación, ayuda o patrocinio, sea cual sea el destinatario, deberá hacerse por el Personal cumpliendo con la legalidad, de manera transparente y objetiva, evitando conflictos de intereses, y en todo caso con la autorización previa del responsable designado al efecto según la normativa interna de la Organización.

6.6 Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

El Personal se compromete activamente a la prevención de cualquier conducta que pueda ser tipificada o relacionada con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, quedando expresamente prohibidas las conductas que pudieran facilitar la comisión de las mismas.

El Personal velará para que aquellas operaciones con transcendencia económica vinculadas con **METALQUIMIA** se contabilicen con la máxima exactitud en los libros contables, registros y estados financieros de la Organización, representando siempre la imagen fiel y exacta de su situación financiera y contable.

El Personal deberá ajustar en todo momento su actuación a las normas internas y controles que la Organización tenga estipulados para prevenir tales conductas.

6.7 Hacienda Pública y Seguridad Social

El Personal de **METALQUIMIA** no podrá realizar ni participar en conductas tendentes al fraude en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social legalmente exigibles, o bien en la obtención indebida de beneficios, ayudas, incentivos, prestaciones y/o subvenciones públicas en materia fiscal, tributaria y de Seguridad Social, independientemente del territorio en el que pudiera operar la Organización.

El Personal de **METALQUIMIA** no podrá adquirir de ningún modo bienes o derechos de los que sea legítimo titular la Organización, ni llevar a cabo negocio jurídico alguno con las mismos. No obstante,



METALQUIMIA podrá autorizar tales negocios o adquisiciones siempre y cuando se respete la legalidad vigente en la materia, la transparencia y las condiciones ordinarias del mercado.

6.8 Formación

El Personal se compromete a participar activamente en los programas de formación que ponga a su disposición **METALQUIMIA**, debiendo asistir a los mismos, en especial los derivados del presente Código Ético, con el fin de adquirir nuevos conocimientos y habilidades, mejorar el ejercicio de la actividad y organización empresarial, y conocer aquellos aspectos que estén relacionados con el ejercicio de sus funciones para la Organización.

6.9 Derechos Humanos y Libertades Públicas. Igualdad y protección contra la discriminación

El Personal se compromete a proteger los Derechos Humanos y las Libertades Públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principales acuerdos internacionales al respecto, no pudiendo actuar nunca en contra de los mismos. Es de especial protección en **METALQUIMIA** todo lo referente a la protección de los derechos de los niños y de los grupos minoritarios o en riesgo de exclusión o discriminación social.

El Personal de **METALQUIMIA** deberá observar un trato digno en el ejercicio de sus relaciones laborales, respetándose siempre los derechos legalmente reconocidos en la normativa laboral aplicable a la Organización, especialmente, en los ámbitos de la intimidad, la igualdad y la diversidad. Queda terminantemente prohibido que el Personal lleve a cabo diferencias de trato o discriminación por razón de edad, sexo, ideología, raza o religión; ni ninguna manifestación con connotaciones de acoso o abuso de autoridad, de carácter intimidatorio, ofensivo, degradante o que atente contra la integridad moral o la libertad sexual de las personas.

6.10 Medio Ambiente y Salud Pública

El Personal está comprometido de manera activa y responsable con la conservación del Medio Ambiente y la Salud Pública. El Personal actuará con la máxima diligencia en la resolución de cualquier riesgo o contingencia que pudiera dañar el Medio Ambiente o la Salud Pública, comprometiéndose a observar las medidas, controles y normas internas que al efecto tenga establecidas la Organización dentro de cada ámbito de actuación.



7 SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

El incumplimiento por parte del Personal del presente Código, o de las normas internas y controles que lo desarrollan, podría afectar gravemente a la Organización. Cualquier incumplimiento puede ser detectado y comunicado a través de diferentes medios, pero cabe resaltar que **METALQUIMIA** pone a disposición del Personal y de sus Grupos de Interés dos vías de comunicación para que cualquier conocedor de una situación irregular o dudosa, la ponga en conocimiento de la Organización. Concretamente, los medios que **METALQUIMIA** pone a disposición a tales efectos son:

- **Canal Ético.** Se trata de una vía a través de la cual el Personal, y demás Grupos de Interés, comunicarán, de forma estrictamente confidencial y sin temor a represalias, cualquier posible riesgo real de incumplimiento del presente Código y demás normativa interna que lo desarrolla, así como aquellas conductas irregulares, ilícitas o delictivas de las que tengan conocimiento. Dichas comunicaciones pueden llevarse a cabo a través de las siguientes direcciones de:
 - Teléfono: (34) 972 214 658 (preguntar per Compliance Officer)
 - Correo electrónico: canaletic@metalquimia.com
 - Correo postal: Sant Ponç de la Barca, s/n
17007 - Girona (España)
(a la atención de Compliance Officer)

Toda comunicación dirigida indistintamente a cualquiera de las mencionadas direcciones será recibida y gestionada por parte del Órgano de Cumplimiento. Cualquier comunicación será tramitada y resuelta según lo dispuesto en el Reglamento o Procedimiento Interno establecido.

- **Canal de Consultas.** Es un canal para formular dudas o consultas al Órgano de Cumplimiento con relación a la interpretación y ejecución del presente Código y de la normativa interna de desarrollo. Dichas comunicaciones pueden llevarse a cabo a través de las siguientes direcciones de:
 - Teléfono: 972 214 658 (preguntar per Compliance Officer)
 - Correo electrónico: compliance@metalquimia.com

8 RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

El presente Código es de obligado cumplimiento para el Personal de **METALQUIMIA** con independencia de la actividad que la persona desarrolle, el lugar que ocupe, y la relación contractual que la una con la Organización.

El Personal, en ningún caso, podrá solicitar a otros miembros del Personal o de los Grupos de Interés que contravengan las estipulaciones y principios establecidos en este Código, así como tampoco se entenderán justificadas aquellas conductas contrarias al mismo en base al acatamiento por parte de un empleado de una orden de un superior jerárquico.

Los incumplimientos que eventualmente pudieran producirse del presente Código Ético, así como la comisión de cualquier conducta ilícita, irregular o delictiva, serán considerados infracción muy grave, por



ESPECIFICACIÓN N° 5.1.3.1
CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

Revisión N°: 0
Fecha Revisión: 06/06/2017
Página N°: 12/12

transgresión de la buena fe contractual, y serán tramitados y sancionados de acuerdo con el régimen sancionador disciplinario que sea de aplicación a la Organización. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades legales o contractuales que de tales conductas pudieran derivarse.